



40

S. 1046 - 57

firmó en el Tribunal pleno celebrado en el dia de hoy, y habiendo de acuerdo  
trado habeí y satisfactoriamente instruido lo ha sido su robo, concediéndole  
licencia y facultad en forma al Señor D<sup>r</sup>. Mariano Martí Carrasco  
y delibéral, para que pueda usar y exercer libamente sus profesiones  
de Abogado en cualquiera Pueblo dela Monarquia, previa la presentación  
de este título a la Autoridad Local, habiendo portado ante  
constituido el Juramento prescripto por la Constitución decretada y sanciona-  
da por las Cortes generales en el año mil ochocientos treinta y seis,  
audiatas por medio dela competente Corte de pago haber estableci-  
do la Cámara Real, de Anterior de Administración de esta Provincia el  
señorío de docientos y dos probando en la Real Ord. de veinte y un  
co. Julio de mil ochocientos treinta y seis, en cuya virtud se ha man-  
dato asimismo quese impida el presente título de Abogado al mencio-  
nado D<sup>r</sup>. Mariano Martí Carrasco y delibéral para el uso y ejercicio  
de su facultad. Segun así pase y esté de deber del Lycée en su favor per-  
mitido que obra en la Sra. demas cargo, a que me remito. Y para que  
conste doy la presente que firmo y sello en el Día de esta Sra. de Valencia  
a veinte de Julio de mil ochocientos treinta y dos. D<sup>r</sup>. Antonio Martí  
D<sup>r</sup>. Antonio Martí. Jefe de la Reyna Muyrta Señora de Gobierno y Pre-  
sidenta de la Audiencia Territorial de Valencia y D<sup>r</sup>. De Camara  
mas antiguo de la misma = Testigo = Que visto en el Tribunal ple-  
no de esta Audiencia el Rostro del Lycée y documentos presentados  
al mismo, por el Bachiller en Leyes D<sup>r</sup>. Félix Martí Carrasco y de  
Pobles Natural de Zarauza, y hallarse todo arreglado y conforme a  
lo preciso en las Reales Resoluciones para el ejercicio de la aboga-  
cia, con presencia de los expertos en su favor por el Fiscal de la